**Restricciones de dominio:**

“Las restricciones de dominio especifican que dentro de cada tupla, el valor de un atributo A debe ser un valor atómico del dominio dom(A). Los tipos de datos asociados a ellos suelen incluir valores numéricos estándar para datos enteros (como entero corto, entero o entero largo) y reales (de coma flotante de simple y doble precisión). También están disponibles tipos de datos para el almacenamiento de caracteres, valores lógicos, cadenas de longitud fija y variable, fechas, horas y moneda. Es posible describir otros dominios como un subrango de valores de un tipo de dato, o como un tipo de dato enumerado en el que todos sus posibles valores están explícitamente listados.”

(Elmasri & Navathe, 2007, pág. 130)